

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

850 CÁDIZ

Edicto

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 814/10 por auto de tres de diciembre de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Oceansea Compañía Internacional de Pescado, S.L., con CIF B-36494003 y domicilio calle Puerto Pesquero Muelle Este, nave número 8 de Marín Pontevedra

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de diciembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100094929-1